



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 069 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 09 MAR 2017

**VISTO:** El Informe N° 037-2017/GOB.REG.HVCA/STPAD-jcl, con Reg. Doc. N° 329307, y Reg. Exp. N° 253779; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las Entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 165° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el proceso de funcionarios se constituye una Comisión Especial integrada por (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, teniendo las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 05 de julio del 2016, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) del Gobierno Regional de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambios de dos de sus miembros deviene necesario reconstituir la comisión, a fin de que esta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

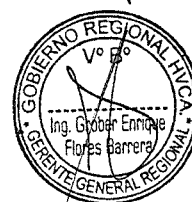
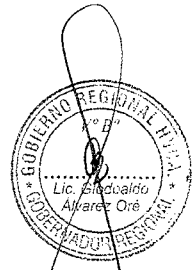
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, la que estará integrada de la siguiente manera:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 069 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 09 MAR 2017

**Miembros Titulares:**

- |                                                                                                                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ➤ <b>GROBER ENRÍQUEZ FLORES BARRERA</b><br>Gerente General Regional                                             | <b>Presidente</b> |
| ➤ <b>JUAN EDWIN URIBE RUIZ</b><br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | <b>Miembro</b>    |
| ➤ <b>JOAQUÍN CUETO LAURA</b><br>Secretario General                                                              | <b>Miembro</b>    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                                                                                        |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| ➤ <b>ANTONIO TAYPE CHOQUE</b><br>Gerente Regional de Infraestructura                                   | <b>1er. Suplente</b> |
| ➤ <b>HÉCTOR ZARATE PALOMINO</b><br>Gerente Regional de Desarrollo Económico                            | <b>2do. Suplente</b> |
| ➤ <b>PEDRO CARLOS CABRERA CHACALIAZA</b><br>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | <b>3er. Suplente</b> |

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3º.-** Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 163º y siguientes del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 244-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 05 de julio 2016.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

